



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y productos de farmacia, recetados por prescripción médica;

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que necesitan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que dichos medicamentos e insumos de farmacia fueron requeridos a la firma FARMACIA GIOTTI de MARIA SILVINA GIOTTI, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidios a los Señores AGUIRRE CECILIA DNI 41.959.968; ALVAREZ MARIA ANGELICA DNI 1.417.661; AREVALO PAOLA DNI 30.609.198; CAJAL LILIANA DNI 32.912.938; CARRO MARIA ANGELICA DNI 20.475.742; CASALE HUMBERTO DNI 18.084.753; CARUGATTI MARIA ISABEL DNI 18.084.724; DELL AQUA PATRICIA DNI 17.045.800; DIMARCO LUCIANO DNI 26.124.371; DINARTE JOSE DNI 20.497.162; ESTABILLO GASTON DNI 33.556.992; GARCIA MARIO DNI 24.182.767; JARVIS CAROLINA DNI 13.106.816; HERNANDEZ NILDA DNI 10.419.760; JURAO MARIANA DNI 25.803.417; LEIVA MARIA ELENA DNI 21.446.133; LUIS YAURI MIRIAM DNI 93.608.850; PALOMINO CRISTINA DNI 34.738.197; SANCHEZ WILLIAM DNI 42.344.149; SUAREZ JONATHAN DNI 36.509.786; ZIMPEL MIRIAM DNI 29.114.559; para solventar costos por la provisión de medicamentos e insumos, recetados bajo prescripción médica, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el pago por la suma de Pesos **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO con 89/100 (\$75.538,89)** a favor de **FARMACIA GIOTTI propiedad de la Sra. GIOTTI MARIA SILVINA**. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1530

Dr. José Matías Baleamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte